

Riobamba, 02 de junio del 2015

Sr. Quintero Cortez Joel Efrain

Presente.

De mi consideración:



Tengo a bien comunicar a usted que en Junta General extraordinaria de accionista realiza el 2 de junio del 2015, fue electo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE**, de la **Compañía de Transporte en carga pesada denominada "TRANSPORTES GUANEÑITATRANS S.A"**, por el periodo de dos años de acuerdo a los artículos 23 y artículo 24 de la constitución. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La **Compañía de Transporte en carga pesada denominada "TRANSPORTES GUANEÑITATRANS S.A"**, fue constituida mediante escritura pública suscrita el veintiséis de marzo del 2013 ante el Dr. Jacinto Mera Vela, Notaria Publico Sexto de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano el 23 de mayo del 2013, con el tomo N. 1 anotado bajo el N. 15 del repertorio.

Atentamente,

Sr. Burgos Montero Segundo Amador
GERENTE GENERAL
CI. N. 0601265663
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: García Moreno y López de Galarza
TELEFONO: 032900584

Yo, **QUINTERO CORTEZ JOEL EFRAIN**, con cedula de identidad N. 1002432233, acepto y me posesiono del cargo de **PRESIDENTE**, durante el periodo de dos años. Desde el 02 de junio del dos mil 2015.

Sr. Quintero Cortez Joel Efrain
PRESIDENTE
CI. N. 1002432233
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: Barrio San Pedro
TELEFONO: 0993686155

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Número de Repertorio:

2015- 3477

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Julio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 22 a 22 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([QUINTERO CORTEZ JOEL EFRAIN en calidad de PRESIDENTE], [TRANSPORTES GUANEÑITATRANS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Abg. Esp. Ferrnando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad .

